

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Código 190013103001

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0246
Primero (1°) de julio del dos mil veinte (2020)

Ref.: HABEAS CORPUS

Accionante: JHOAN MARTÍN PIAMBA CHILITO - Ag. Ofic. de DUVÁN ELÍAS HORMIGA CHILITO
Accionados: JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN y FISCALÍA CAIVAS 05 DE POPAYÁN
Vinculados: FISCALÍA CAIVAS 02 y JUZGADOS 2° y 4° CUARTO PENALES MUNICIPALES AMBULANTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE POPAYÁN

Expediente: 2020-00051-00

En escrito de la fecha, remitido al correo institucional del Despacho, el agente oficioso del procesado Duván Elías Hormiga Chilito, manifiesta que impugna el fallo dictado dentro de la referenciada acción constitucional.

La impugnación presentada es procedente, y ha sido interpuesta en oportunidad legal contra la sentencia N° 040 de junio veintiocho de 2020, dictada dentro de la presente acción de habeas corpus; por lo tanto, es del caso concederla, remitiendo el expediente al Superior, para que tramite la alzada, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 7° de la Ley 1095 de 2006.

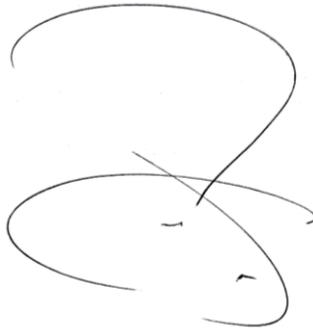
En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,**

DISPONE:

1°. CONCEDER la IMPUGNACIÓN interpuesta por el agente oficioso del procesado **Duván Elías Hormiga Chilito**, contra la sentencia N° 040 de junio veintiocho de 2020, proferida dentro de la presente acción constitucional.

2°.-REMÍTASE inmediatamente el expediente a la Sala Civil-Familia del H. Tribunal Superior de Popayán, para que se surta el aludido recurso, previa notificación de esta decisión a los interesados.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final horizontal stroke, positioned centrally on the page.

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO
J U E Z